

Bogotá D.C., octubre de 2024.

Señor
MAICOL JOSEPH ESCOBAR TORO
Teléfono: 3202056709
Correo electrónico: ocanomarcela30@gmail.com
Ciudad.

Asunto: respuesta a la comunicación con referencia SDQS 4419582024.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024-2028”, que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento, tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Todo lo anterior se lleva a cabo a través del Programa de Escuelas con Emoción de la SED, desde donde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) genera acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

De lo anterior, y teniendo en cuenta la comunicación referida por presunta discriminación y mal trato hacia la estudiante L. E. S con TI:1233498537, me permito informar que, desde la OCE se procedió a contactar al Colegio Liceo Cultural Mosquera de la Localidad de Kennedy, con el fin de conocer las acciones realizadas para el abordaje pedagógico de las situaciones descritas en su petición, en el marco de las competencias del sector educativo, en este sentido, relaciono lo siguiente:

- Desde el área de rectoría se refirió que en la institución educativa no han recibido reporte por parte de la estudiante, familia o acudientes sobre la situación descrita en la queja.
- Desde el área de orientación escolar, comunicaron que la estudiante ha contado con seguimiento a través de espacios de diálogo donde la niña expresa que se siente a gusto con su grupo y la intención de continuar en la institución. No se ha percibido alguna señal de afectación socioemocional que indique alguna

vulneración como la expuesta en la queja.

- Se estableció como compromiso con la institución educativa, apoyar desde esta Oficina, un espacio de diálogo con acudientes de la estudiante con el fin de aclarar inquietudes presentadas frente a la situación expuesta; asimismo, se recomienda reiterar los canales de atención y debido proceso para que las situaciones sean atendidas de manera oportuna.

En este sentido, las profesionales territoriales de la OCE avanzan en el seguimiento a la situación o casos similares que tengan lugar, a través del establecimiento educativo, con el propósito de acompañar pedagógicamente la implementación de los protocolos de atención integral, procurando así la garantía y bienestar de las niñas, niños y jóvenes de las Comunidades educativas, enfatizando en la necesidad de desarrollar procesos para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO

Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar

Elaboró: Tannia Nemeguen. – Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Revisó: Victoria Pabón – Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Revisó: Adriana Ortiz. – Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Aprobó: Ana Lucía Umaña. – Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.